



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Agréguese al proceso el escrito anterior y anexos presentado por el señor **JOSÉ ALFONSO VILLAMIZAR SIERRA** y póngase en conocimiento del demandado vía correo electrónico por intermedio de su Apoderado Judicial, para su conocimiento.

En virtud del mismo y cumplido lo acordado en audiencia del 3 de febrero de 2020, *se declara legalmente exonerado* al señor **JOSÉ ALFONSO VILLAMIZAR SIERRA** de continuar cancelando la cuota de alimentos allí fijada a favor de su hijo **JOSÉ ALFONSO VILLAMIZAR SILVA**, según los términos de dicha conciliación.

En firme, *vuelva el proceso* al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2019-00185-00 exoneración alimentos

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e127573e9735b5437b05e0c7a73642bbc82e16e47a46b5f078df5f2e5f3f245c

Documento generado en 24/02/2021 05:30:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>